DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL *Paraguay de la gente*

NOTA DNCP/DNC/N° 10453 / 2019

Asunción, 4 de octubre de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd Refacción de la Oficina de la Dirección de Desarrolo Económico Sustentable **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 328456 ID N° 370077.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Encarnación
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-En el mapa remitido no se ha indicado la ubicación la obra a ser ejecutada, al respecto se le recuerda a la convocante que se encuentra vigente la Resolución 2477/2018 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE OBRAS A SER EJECUTADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" **Para dar cumplimiento a esta disposición, la obra deberá aparecer en el Mapa Interactivo del portal público de la DNCP.**

2-Pliego página 4 punto2: no se ha llenado este punto conforme a lo que prevé el instructivo del pliego estándar vigente.

3-Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03** (Isolant es marca?).

4-Pliego página 10 punto 3: no se ha indicado el lugar de la obra (calle, barrio, ubicación etc.).

5-Pliego página 13 punto 7: no se ha indicado el tiempo estimado.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

C.P. Fernando Iván Ferreira
Coordinador de Compras Virtuales
DNC - DNCP

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

C.P. Fernando Martínez
Coordinador de Compras Públicas
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Jefa del Dpto. de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/DAM/RM